

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Carta N° 1172 -2018-EEC-AR (A)

Lima, **05 JUN. 2018**

Señores
Universidad Antonio Ruiz De Montoya
Av Paso De Los Andes 970 Universidad
Cer Cercado
Pueblo Libre



Asunto : Asignación de Código Registro de Usuario No Doméstico N° 20277698
NIS (Número de Suministro): 3112580
NIA (Número de Identificación de Alcantarillado): 20277698

Referencia: a) Carta N° 732 -2018-EEC-AR (R)
b) TD : 79609 (31.05.2018)

Referencia: Decreto Supremo N° 001-2015-VIVIENDA, Modificatoria del D.S. 021-2009-VIVIENDA, y del reglamento D.S. 003-2011-VIVIENDA.

Es grato dirigirme a usted, para informarle que SEDAPAL ha verificado el cumplimiento de los requisitos que refiere el Artículo 16 del D.S.003-2011-VIVIENDA, de acuerdo a lo establecido en el D.S.001-2015-VIVIENDA, por este motivo y en cumplimiento al artículo 18° de dicha norma, se le asignará el Código de Registro de Usuario No doméstico N° 20277698; código con el que será reconocido en nuestra empresa para el monitoreo y control del cumplimiento de los Valores Máximos Admisibles de las aguas residuales originadas en sus procesos.

Es importante indicarle, que de acuerdo al Artículo 2° del D.S. N° 001-2015-VIVIENDA que modifica el artículo 5° literal a), del Reglamento del Decreto Supremo N°021-2009-VIVIENDA, establece que es una obligación del usuario no doméstico, presentar anualmente desde la fecha de notificación de la presente carta, la Declaración Jurada de Usuario No Doméstico conjuntamente con los resultados de los análisis de laboratorio acreditado por el INACAL, de los parámetros de acuerdo a la actividad económica que realice, cuyos parámetros a analizar y fecha de entrega será previamente comunicado por SEDAPAL. Fecha tentativa de presentación de los referidos documentos en junio de 2019.

Importante. - La toma de muestra para el análisis de laboratorio deberá ser realizada en la caja de registro, ubicada en la parte exterior de su predio.

Agradeceremos comunicarse a nuestra central telefónica 317-3000, Anexo 2785# y/o al 3173639, o al correo electrónico vma@sedapal.com.pe a fin de esclarecer cualquier consulta.

Atentamente,


Dante Edery Llanos
Jefe Equipo Evaluación de Calidad de Aguas Residuales (e)



OFICINA PRINCIPAL LA ATARJE
Autopista Ramiro Prialé 210- El Agustino- Central Telefónica 317-3
Consultas e Informes : **Aquafono** 317 8

www.sedapal.com.pe

CC. Expediente
ecs/1e
5610

CENTROS DE SERVICIO
Comas: Av. Victor Andrés Belaúnde Oeste Cuadra 5 - Urb. El Reti
Callao: Av. Guardia Chalaca N° 1
Breña: Av. Tingo María N° 600 - Cerc
San Juan de Lurigancho: Av. Próceres de la Independencia N° 3105 - Canto Gra
Ate Vitarte: Av. Nicolás Ayllón N° 2
Surquillo: Av. Angamos Este N° 1
Villa el Salvador: Av. Senaradora Industrial N° 300 Ter. Se

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Carta N°1944-2018-EEC-AR (A)

Lima,

18 JUL 2018

Señores
UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
Av. Paseo de los Andes 970
Cercado
Pueblo Libre

Asunto : Asignación de Código Registro de Usuario No Doméstico N°20277696
NIS (Número de Suministro): 3100822
NIA (Número de Identificación de Alcantarillado): 20277696

Referencia: a) Carta N° 2679-2018-EEC-AR (R)
b) Carta N° 1960-2018-EEC-AR (R)
c) Carta N° 735-2018-EEC-AR (R)
d) Trámite Documentario: 100893 (11.07.18)
e) Trámite Documentario: 91238 (11.07.18)
f) Trámite Documentario: 80683 (11.07.18)



Referencia: Decreto Supremo N° 001-2015-VIVIENDA, Modificatoria del D.S. 021-2009-VIVIENDA, y del reglamento D.S. 003-2011-VIVIENDA.

Es grato dirigirme a usted, para informarle que SEDAPAL ha verificado el cumplimiento de los requisitos que refiere el Artículo 16 del D.S.003-2011-VIVIENDA, de acuerdo a lo establecido en el D.S.001-2015-VIVIENDA, por este motivo y en cumplimiento al artículo 18° de dicha norma, se le asignará el Código de Registro de Usuario No doméstico N°20277696; código con el que será reconocido en nuestra empresa para el monitoreo y control del cumplimiento de los Valores Máximos Admisibles de las aguas residuales originadas en sus procesos.

Es importante indicarle, que de acuerdo al Artículo 2° del D.S. N° 001-2015-VIVIENDA que modifica el artículo 5° literal a), del Reglamento del Decreto Supremo N°021-2009-VIVIENDA, establece que es una obligación del usuario no doméstico, presentar anualmente desde la fecha de notificación de la presente carta, la Declaración Jurada de Usuario No Doméstico conjuntamente con los resultados de los análisis de laboratorio acreditado por el INACAL, de los parámetros de acuerdo a la actividad económica que realice, cuyos parámetros a analizar y fecha de entrega será previamente comunicado por SEDAPAL. Fecha tentativa de presentación de los referidos documentos en julio de 2019.

Importante. - La toma de muestra para el análisis de laboratorio deberá ser realizada en la caja de registro, ubicada en la parte exterior de su predio.

Agradeceremos comunicarse a nuestra central telefónica 317-3000, Anexo 2785# y/o al 3173639, o al correo electrónico vma@sedapal.com.pe a fin de esclarecer cualquier consulta.

Atentamente,


Dante Ederly Llaños
Jefe Equipo Evaluación de Calidad de Aguas Residuales (e)



OFICINA PRINCIPAL LA ATARJE
Autopista Ramiro Prialé 210- El Agustino- Central Telefónica 317-3
Consultas e Informes : Aquafono 317 8

www.sedapal.com.pe

CC. Expediente
ecs/1jo
5610

CENTROS DE SERVICIO
Comas: Av. Victor Andrés Belaúnde Oeste Cuadra 5 - Urb. El Reto
Callao: Av. Guardia Chalaca N° 1
Breña: Av. Tingo María N° 600 - Cerc
San Juan de Lurigancho: Av. Próceres de la Independencia N° 3105 - Canto Gra
Ate Vitarte: Av. Nicolás Ayllón N° 2
Surquillo: Av. Angamos Este N° 1
Villa el Salvador: Av. Separadora Industrial N° 300 1er. Se